

## **Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2006, sobre la Denominación de Origen de “Rueda”. Los vinos tintos y rosados se excluirán de esta denominación.**

Confirma el Tribunal Supremo en esta sentencia, una anterior dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla León que anula algunos artículos de la Orden de 3 de septiembre de 2001, por la que se aprobó el Reglamento de la Denominación de Origen de Rueda y su Consejo Regulador, y al amparo de la cual se podían acoger a dicha denominación de origen vinos tintos y rosados. La Denominación de Origen de Rueda ampara, tradicionalmente, sólo vinos blancos.

Analiza el Tribunal de Instancia- y confirma el Tribunal Supremo-, que requisitos debe de reunir un producto para acogerse a una Denominación de Origen, que en el caso de los vinos tendrán especialmente en cuenta las prácticas y sistemas de elaboración locales que han contribuido a prestigiar los vinos de su procedencia. Se admitirán nuevos métodos y tecnologías cuando no influyan en la calidad y tipicidad final de los vinos.

En este sentido, sólo podrán acogerse a la Denominación de Origen, un producto que presente las cualidades y caracteres diferenciales propios de dicha denominación, tanto desde el punto de vista de la materia prima empleada como por el proceso de elaboración y crianza empleado en la zona. Si no se dan estas características, la Administración no puede ampliar la denominación, sino que al contrario debe de salvaguardar el interés público concurrente: la protección y garantía de la calidad específica del producto protegido impidiendo que salga al mercado con posible engaño para el consumidor los que no sean tales.

En relación con lo anterior, la sentencia concluye que los vinos tintos y rosados, que no estaban amparados con anterioridad por la denominación de origen – que se limitaba tradicionalmente a vinos blancos-, no pueden acogerse a la misma por no poseer características, ni especialidad geográfica que los hagan merecedores de tal protección.

Vicente Rodríguez Fuentes  
Abogado